

# República Bolivariana de Venezuela

#### Universidad de Carabobo



### Dirección de Prevención de Incendios, Protección y Seguridad Cuerpo de Bomberos y Bomberas y Administración de Carácter Civil Sección de Prevención e Investigación de Incendios y Otros Siniestros

## SOLICITUD DE CONSTANCIA DE ACTUACIÓN POR INCENDIO DE VEHICULO

			ncendios y de otros Siniestros del Cuerpo de
Yo			
C.I. N°		Teléfono Residencial:	Teléfono Celular:
Dirección d	de Habitación: _		
			por efectivos de esa Institución por ocurrencia de
En Fecha: _	/	a la Hora: pm ( ) an	n ( )
Documento	os a consignar pa	ura la obtención por incendios de	vehículos
2) Cet 3) Cec 4) Fot 5) Fot 6) Fot 7) Cat 8) Crc Reali Unid N°. ( Cons 9) IM exig	rtificado de regidula de identida tocopia de la lictocopia del certitocopia de la pórta de la versión oquis de ubicaci izar Depósito Elad Generadora 0116-0026-36-0 signar Planilla di IPORTANTE: Cogido Por la Ley dubre de 2003 según	de los hechos  ón.  N EFECTIVO en el Banco Oca  de Ingresos Direc. PIPSUC, C  006088562.  e Depósito del Banco y fotocopi  nsignar a partir del 01/03/2016 Timb  e Timbre Fiscal del Estado Carabo  a lo establecido en el Articulo5°,#2.	documento de compra-venta  úculo  cidental de Descuentos (BOD) a nombre de: UC  Cuenta Corriente
REA NO T	LIZARSE EN FENDRÁ VAL	EL MISMO EJERCICIO FIS IDEZ, NI SE DEVOLVERÁ E	SCAL, DE LO CONTRARIO EL DEPÓSITO L DINERO.
Firma Co	onforme del Propi ción y Expertic	pietario	sido plasmados en esta planilla son verdaderos . xplosiones y de todo tipo de siniestro o



#### República Bolivariana de Venezuela Universidad de Carabobo

# Dirección de Prevención de Incendios, Protección y Seguridad



### Cuerpo de Bomberos y Bomberas y Administración de Carácter Civil Sección de Prevención e Investigación de Incendios y Otros Siniestros

#### TASAS POR LOS SERVICIOS NO EMERGENTES.

Los servicios No Emergentes prestados por el Cuerpo de Bomberos de la Universidad de Carabobo deberán ser cancelados de acuerdo a lo establecido en Ordenanza municipal del Régimen de Tasas por los Servicios No Emergentes prestados por este Cuerpo de Bomberos, Sancionada en Fecha 01 de octubre y Publicada el 07 de octubre del año 2015, y se aplica basándose en la clase de incendio.

El ajuste de la Unidad Tributaria a 300,00 Bs entró en vigencia a partir del 01/03/2017 según G.O. Nº 6.287

Clase	U.T.	Bs.F
Tercera Clase	2	600,00
Segunda Clase	4	1.200,00
Primera clase	8	2.400,00

#### **NOTA**:

- 1. Este servicio requiere sólo del pago de dinero en efectivo efectuado en las oficinas del Banco Occidental de Descuentos BOD.
- 2. El cobro de dinero adicional por parte de nuestro funcionarios acarreará las sanciones estipuladas en el artículo 61 de la Ley Contra la Corrupción vigente el cual reza textualmente lo siguiente: "El funcionario público que por algún acto de sus funciones reciba para si mismo o para otro, retribuciones u otra utilidad que no se le deban o cuya promesa acepte, será penado con prisión de (1) a (4) años y multa de hasta el cincuenta por ciento (50%) de lo recibido o prometido, con la misma pena será castigado quien diere o prometiere el dinero, retribuciones u otra utilidad indicados en este artículo".
- 3. Para cualquier reclamo u observación, favor dirigirse a las instalaciones de los Bomberos Universitarios.

Recibido por:	Firma:F	echa: